

Página 1 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS

Bogotá D.C.,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL MARIACHI DE LA POLICÍA NACIONAL".				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	60131400	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de percusión	
	60131401	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de percusión	Platillos
	60131001	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de teclado	Pianos
	60131300	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de cuerda	
	60131303	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de cuerda	Guitarras
	60131309	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de cuerda	Bajos
	60131304	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de cuerda	Violines
	60131101	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de metal	Trompetas
	60131104	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de metal	Saxofones
	60131002	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de teclado	Acordeones
	60131114	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de metal	Tuba

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$243.878.072,33) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, discriminado así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN							
1	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES A-02-01-01-003-008	10	000J COEST	Batería acústica	1	\$ 11.831.983,33	\$11.831.983,33
2				Juego de Platillos de 14" 16" 18" 20"	1	\$ 5.410.225,00	\$5.410.225,00
3				Teclado 6 Octavas	1	\$ 4.610.637,50	\$4.610.637,50
INSTRUMENTOS DE CUERDA							
4	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES A-02-01-01-003-008	10	000J COEST	Guitarrón ½	1	\$ 12.103.666,67	\$12.103.666,67
5				Vihuela ½	1	\$ 9.446.000,00	\$9.446.000,00
6				Guitarra	1	\$ 5.266.358,33	\$5.266.358,33
7				Requinto	1	\$ 8.935.766,67	\$8.935.766,67
8				Docerola	1	\$ 6.977.400,00	\$6.977.400,00
9				Bajo Eléctrico de 5 cuerdas.	1	\$ 13.288.483,33	\$13.288.483,33
10				Violín.	2	\$ 5.427.712,50	\$10.855.425,00
11				Bajo Quinto	1	\$ 25.552.668,00	\$ 25.552.668,00
INSTRUMENTOS DE VIENTO							
12	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES A-02-01-01-003-008	10	000J COEST	Trompeta	3	\$ 4.493.912,50	\$13.481.737,50
13				Saxo alto	1	\$ 35.104.766,67	\$35.104.766,67
14				Acordeón	1	\$ 9.598.550,00	\$9.598.550,00
15				Tuba	1	\$ 71.414.404,33	\$71.414.404,33
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$243.878.072,33

Nota: mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-008425-DILOF del 16/03/2026, el Grupo de central de Cuentas de DILOF, informó que los bienes objeto de la contratación, incluyen IVA de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN.

ITEM.	Fecha	Nro. Plan de compras	Unidad	Rec.	Descripción	Cant.	Valor unitario estimado (incluido IVA)	Valor total estimado IVA
1	30/04/2026	252	COEST 000J	10	Batería acústica	1	\$ 11.831.983,33	\$11.831.983,33
2					Juego de Platillos de 14" 16" 18" 20"	1	\$ 5.410.225,00	\$5.410.225,00
3					Teclado 6 Octavas	1	\$ 4.610.637,50	\$4.610.637,50
4					Guitarrón ½	1	\$ 12.103.666,67	\$12.103.666,67
5					Vihuela ½	1	\$ 9.446.000,00	\$9.446.000,00
6					Guitarra	1	\$ 5.266.358,33	\$5.266.358,33
7					Requinto	1	\$ 8.935.766,67	\$8.935.766,67
8					Docerola	1	\$ 6.977.400,00	\$6.977.400,00
9					Bajo Eléctrico de 5 cuerdas.	1	\$ 13.288.483,33	\$13.288.483,33
10					Violín.	2	\$ 5.427.712,50	\$10.855.425,00
11					Bajo Quinto	1	\$ 25.552.668,00	\$ 25.552.668,00
12					Trompeta	3	\$ 4.493.912,50	\$13.481.737,50
13					Saxo alto	1	\$ 35.104.766,67	\$35.104.766,67
14					Acordeón	1	\$ 9.598.550,00	\$9.598.550,00
15					Tuba	1	\$ 71.414.404,33	\$71.414.404,33
VALOR TOTAL, INCLUIDO IVA								\$243,878,072.33

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa

Página 3 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio, Unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) Mipymes, un (01) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

Por lo anterior se convoca a las Mipymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario que la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Nacional, en desarrollo de su componente de relacionamiento comunicacional, fortalezca las capacidades de proyección institucional y acercamiento ciudadano mediante la dotación de instrumental musical de categoría profesional al Mariachi de la Policía Nacional. Este grupo desempeña un rol estratégico como referente cultural y representante de la identidad y los valores institucionales, por lo cual requiere elementos técnicos de alta fidelidad que garanticen una ejecución artística de excelencia en ceremonias protocolarias, eventos de impacto nacional e internacional y actividades de prevención y participación comunitaria.

La adquisición de instrumentos musicales de alta gama —que comprenden las familias de cuerda, viento y percusión— contribuye directamente al fortalecimiento de las comunicaciones estratégicas de la Institución, al optimizar la transmisión efectiva del mensaje institucional a través de expresiones artísticas con alto impacto simbólico. En este marco, el arte y la cultura se constituyen en herramientas técnicas complementarias para la prestación del servicio de policía en su dimensión comunicacional y preventiva, facilitando el posicionamiento de la imagen institucional ante diversos públicos.

El Mariachi de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 04067 del 01 de diciembre de 2022, *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, se determinan las funciones de sus dependencias internas y se dictan otras disposiciones"*, desarrolla de manera permanente actividades de vinculación con la comunidad, apoyo a la gestión del mando y fortalecimiento del clima institucional. Su participación sistemática en actos protocolarios, ceremonias institucionales, galas culturales y campañas de seguridad ciudadana exige un soporte técnico que esté a la altura de los requerimientos misionales de la oficina.

En este contexto, la calidad y las condiciones técnicas del instrumental musical constituyen un insumo crítico para garantizar la solemnidad de los actos oficiales, mantener estándares de excelencia en la presentación institucional y respaldar las acciones de comunicación estratégica, diplomacia pública y prevención del delito. La idoneidad de estos elementos es fundamental para asegurar que la representación artística de la Policía Nacional mantenga el prestigio y el profesionalismo requeridos en escenarios tanto nacionales como globales.



1. Criterio de Calidad Acústica y Proyección Profesional:

Los instrumentos seleccionados deben cumplir con especificaciones técnicas que garanticen una sonoridad brillante y una afinación estable bajo diversas condiciones climáticas (exhibiciones al aire libre o auditorios), factores críticos para mantener el estándar de excelencia exigido en representaciones de alto nivel institucional.

2. Criterio de Durabilidad y Representación Institucional:

Considerando que el Mariachi realiza desplazamientos constantes a nivel país, se requiere instrumental con maderas y acabados de alta resistencia, que aseguren la continuidad del servicio y minimicen los costos de mantenimiento correctivo a corto plazo.

La no adquisición del instrumental solicitado generaría un detrimento en la calidad de las presentaciones, limitaría la capacidad de respuesta ante requerimientos del Gobierno Nacional y afectaría la narrativa de modernización y profesionalismo que la institución proyecta ante la opinión pública. El propósito no es la simple tenencia de bienes, sino asegurar herramientas que incidan de manera directa y verificable en la aceptación ciudadana.

3. Antecedentes de contratación y estado actual del componente instrumental del Mariachi de la Policía Nacional:

Es imperativo señalar que el Mariachi de la Policía Nacional no ha sido objeto, hasta el momento, de ningún proceso de contratación para la adquisición de instrumentos musicales, por lo cual la unidad no cuenta con elementos dotados formalmente por la institución para el cumplimiento de sus funciones. Desde la creación oficial del grupo en el mes de noviembre del año 2024, sus integrantes se han visto en la necesidad de realizar sus ensayos, presentaciones y actos protocolarios utilizando instrumentos de su propiedad personal. A la fecha, la Policía Nacional no dispone de un inventario de instrumental propio para este grupo, lo que hace urgente esta adquisición para formalizar el soporte técnico necesario para el desarrollo de la labor institucional.

Tras realizar la consulta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC), se constató que a la fecha no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de instrumentos musicales especializados de mariachi (Vihuelas, Guitarrones, etc.), tampoco se encontraron en los catálogos de Grandes Almacenes.

Finalmente, en observancia del Plan de Austeridad del Gasto aplicable a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gasto suntuario. Por el contrario, se trata de herramientas técnicas indispensables que fortalece la eficiencia, en el uso de los recursos culturales, optimiza la gestión de relaciones públicas y contribuye directamente al cumplimiento de las funciones misionales de integración y convivencia.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el Analista Contractual DILOF certificó el 14/05/2026 que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL MARIACHI DE LA POLICÍA NACIONAL", por un valor de \$243,878,072.33, SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: TRIANGULO NORTE, CAN; toda vez que:

- a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
- c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

La presenta contratación se requiere para el mes de julio de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis y verificación de antecedentes se consultó dentro de las vigencias 2023,2024 y 2025 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional, evidenciándose los siguientes procesos de contratación con objeto similar así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA / CONSORCIO INSTRUMENTOS INVERMUSIC ICOMMERCE 2023	06-2-10288-23 17/10/2023	"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y SUS ACCESORIOS PARA LA ORQUESTA INTERNACIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, PRIMERA FASE"	PN DIRAF SA 147 2023	Los instrumentos musicales entregados fueron de excelente calidad	Ninguno
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA / ICOMMERCE S.A.S.	06-2-10286-24 30/08/2024	"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y SUS ACCESORIOS PARA LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LA POLICÍA NACIONAL, PRIMERA FASE"	PN DIRAF SA 219 2024	Los instrumentos musicales entregados fueron de excelente calidad	Ninguno
ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR / CLARIN MUSICAL	48-2-10052-25 25/11/2025	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE LA BANDA DE PAZ Y GRUPOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR Y ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ	PN ESBOL MIC 040 2025	Los instrumentos musicales entregados fueron de excelente calidad	Ninguno

*Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir poseen características técnicas uniformes y que existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

Página 6 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución Nro. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

• **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"*, señala:

*"(...) **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización:** Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".*

Bajo este marco normativo, y dado que los elementos objeto del proceso corresponden a bienes estandarizados en el mercado, resulta procedente la aplicación de esta modalidad, garantizando pluralidad de oferentes y selección objetiva.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Se encuentran establecidas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del bien y el cumplimiento de la ejecución del contrato, la experiencia del proponente está descrita en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE" de acuerdo a la documentación exigida.

Página 7 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica están establecidos en la Plataforma SECOP II y pliego de condiciones.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el

Página 8 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente, de conformidad con el artículo 22 de la ley 2479 de 2025.
13. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Página 9 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El oferente deberá diligenciar los formularios **“CRITERIOS DE DESEMPATE”** según corresponda y **“TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”** de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para la validación del respectivo criterio.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» –, dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) Nro. de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Nro. de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

Página 10 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

Los instrumentos musicales para el Mariachi de la Policía Nacional, se deberán entregar en la ciudad de Bogotá, Calle. 64G Nro. 90A-40, bodegas de la Dirección Logística y Financiera Policía Nacional.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La entrega de los instrumentos se realizará de manera parcial, en dos (2) entregas parciales, en cumplimiento del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", así:

Primera entrega:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRIMERA ENTREGA
			26 de agosto de 2026
1	Batería acústica	1	x
2	Juego de Platillos de 14" 16" 18" 20"	1	x
3	Teclado 6 Octavas	1	x
6	Guitarra	1	x
9	Bajo Eléctrico de 5 Cuerdas	1	x
12	Trompeta	3	x
13	Saxo Alto	1	x
14	Acordeón	1	x

Página 11 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Segunda entrega: ✓

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SEGUNDA ENTREGA
			10 de noviembre de 2026
4 /	Guitarrón ½ /	1 /	x
5 /	Vihuela ½ /	1 /	x
7 /	Requinto /	1 /	x
8 /	Docerola /	1 /	x
10 /	Violín /	2 /	x
11 /	Bajo Quinto /	1 /	x
15 /	Tuba /	1 /	x

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

5.4 FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizará dos (2) pagos contra entrega parcial de los elementos de acuerdo a la forma y plazo de ejecución establecido, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA

Página 12 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

5.5 SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el Jefe del área de Relacionamento Estratégico de la Policía Nacional, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas en el Artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 *"Facultades y deberes de los supervisores y los interventores"* de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de forma total y el procedimiento de adjudicación será conforme a lo establecido en la plataforma del SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo *"ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO"*, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo *"ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS"*.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis al que se refiere el presente numeral, se encuentra consignado en el "formato único análisis del sector y del mercado", el cual se adjunta para su consulta.

Página 13 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El análisis al que se refiere el presente numeral, se encuentra consignado en el "formato único análisis del sector y del mercado", el cual se adjunta para su consulta.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis al que se refiere el presente numeral, se encuentra consignado en el "formato único análisis del sector y del mercado", el cual se adjunta para su consulta.

INDICADORES FINANCIEROS

Mediante la comunicación oficial GS-2026-014351-DILOF del 05 de mayo del 2026, el Grupo de Contabilidad de la Dirección Logística y Financiera emitió el resultado del análisis del sector así:

"1. Consideraciones exento

- Normativas
 - a. Decreto 1082 de 2015.
 - b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-03.
 - c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.
- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-03, se indica en la parte introductoria que "El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación." (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Razón de Endeudamiento, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de catorce (14) empresas del sector, ubicadas seis (06) en la ciudad de Bogotá, dos (02) en Medellín, una (01) en Cesar, una (01) en Duitama, una (01) en Bucaramanga, dos (02) en Montería y una (01) Cali, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

Página 14 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL MARIACHI DE LA POLICIA NACIONAL"					
Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
1	0,08	0,05	2,18	0,35	3,30
2	0,37	0,30	20,69	0,16	213,94
3	0,15	0,11	11,31	0,26	36,78
4	0,53	0,16	6,17	0,69	495,80
5	0,21	0,20	54,56	0,01	84,91
6	0,14	0,09	5,33	0,35	98,45
7	0,06	0,05	6,23	0,14	977,91
8	0,10	0,10	1.245,45	0,02	774,56
9	0,45	0,41	13,20	0,07	207,56
10	0,15	0,04	1,34	0,69	1.023,18
11	0,80	0,78	108,50	0,03	482,81
12	0,42	0,21	2,05	0,49	5,75
13	0,21	0,15	3,22	0,28	37,90
14	0,03	0,03	1.651,43	0,00	INDETERMINADO
a. Media Aritmética	0,26	0,19	223,69	0,25	317,35
b. Media Podada	0,24	0,16	123,24	0,22	310,58
c. Mediana	0,18	0,13	8,77	0,21	207,56
d. Mínimo	0,03	0,03	1,34	0,00	3,30
e. Máximo	0,80	0,78	1.651,43	0,69	1.023,18
f. Promedio Ponderado	0,30	0,26	401,69	0,27	372,39

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

- Media Aritmética:** para la cual se tuvieron en cuenta las catorce (14) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- Media podada:** para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero (0,00), negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvieron en cuenta once (11) empresas para determinado indicador, con el fin de obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
- Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las catorce (14) empresas de la muestra poblacional.
- Mínimo:** promedia el valor del indicador de las catorce (14) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
- Máximo:** promedia el valor del indicador de las catorce (14) empresas asignando el límite superior.
- Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

Para la asignación de los límites de cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.



3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS**. Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRÁFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 14 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 11 ítems de 14	Desviación estándar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor ideal o Límite fijado al indicador
0	0	01237	1%	1% a 7%	25	21	23	20	16	ENTRE (20-16)=4 Y (20+16+16)=52	52%
1	1	46	16%								
2	2	68									
3	3	55									
7	4	9									
14	5										
16	6	99	69%								
26	7										
28	8										
35	9										
35											
49											
69											
69											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (1% y 69%); los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 1% y 7%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 52% o 0,52, teniendo en cuenta que es la media podada más dos veces la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

4. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
$\geq 0,03$	$\geq 0,03$	$\geq 1,34$	$\leq 0,52$	$\geq 3,30$

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado”

Página 17 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nota: mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-008425-DILOF del 16/03/2026, el Grupo de central de Cuentas de DILOF, informó que los bienes objeto de la contratación, incluyen IVA de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.


Patrullero **OSCAR DAVID TORRE RAMIREZ**
Estructurador Estudio Previo


Teniente Coronel **CONSTANZA LILIANA MARIN CASTAÑO**
Jefe Oficina de Comunicaciones Estratégicas (E)

Página 18 de 19	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL MARIACHI DE LA POLICÍA NACIONAL”**.

Anexos

- ☒ Certificación de la necesidad ✓
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas ✓
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías ✓
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo ✓
- ☒ Ficha técnica ✓
- ☒ Obligaciones de la policía nacional
- ☒ Obligaciones del contratista
- ☐ Factores de verificación y ponderación
- ☒ Formato Único de Análisis del Sector y del Mercado ✓

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☒ Carta de presentación de la propuesta ✓
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☒ Experiencia general del proponente ✓
- ☒ Acuerdo de confidencialidad ✓
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo ✓
- ☒ Compromiso anticorrupción ✓
- Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

- ☐ Carta de compromiso postventa
- ☒ Acreditación de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.
- ☐ Conocimiento de las especificaciones y ficha técnica
- ☒ Declaración origen de recursos
- ☒ Existencia o no de situaciones de control
- ☒ Tratamiento datos personales
- ☒ Criterios de desempate
- ☒ Cumplimiento de las Especificaciones y Ficha Técnica

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1. Comunicación Oficial Nro. GS-2026-001040-COEST del 11/03/2026 solicitud concepto IVA.
2. Comunicación Oficial Nro. GS-2026-008425-DILOF del 16/03/2026 respuesta concepto IVA.
3. Certificado de comercio exterior de fecha 14/05/2026.
4. Comunicación Oficial Nro. GS-2026-001907-COEST, del 01/05/2026, solicitud indicadores financieros.
5. Comunicación Oficial GS-2026-014351-DILOF, del 05/05/2026, respuesta indicadores financieros.
6. Comunicación Oficial Nro. GS-2026-001033-COEST del 11/03/2026, solicitud de condiciones Ambientales.
7. Comunicación Oficial Nro. GS-2026-015144-DILOF del 11/05/2026 Concepto ambiental y Seguridad y Salud en el trabajo.
8. Comunicación Oficial Nro. GS-2026-001865-COEST del 29/04/2026 comité evaluador y gerente del proyecto.
9. Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad del estudio previo.
10. Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento Nro. 252 del 30/04/2026.